

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MÉRIDA, con sede en esta ciudad. Tovar, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).-

214° y 165°

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan Interés directo y manifiesto sobre el juicio de Inquisición de Paternidad, en relación al ciudadano **RICARDO ENRIQUE VIVAS MORA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.081.287, soltero, domiciliado en la Población de Bailadores municipio Rivas Dávila del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, que ha incoado por ante este Tribunal la ciudadana **MARIANGEL MEDINA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 31.083.902, soltera, domiciliada en El Rosal, parroquia El Llano, municipio Tovar del estado Bolivariano de Mérida y hábiles, representada de por su apoderado Judicial el abogado en ejercicio, ciudadano **LUIS EMIRO ZERPA MOLINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.699.980, domiciliado en esta ciudad de Tovar, municipio Tovar del estado Bolivariano de Mérida, e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 31.965 y civilmente hábil. En consecuencia, quedan emplazadas para que comparezcan por ante este Tribunal dentro del lapso de quince (15) días de despacho a la publicación del edicto, a las diez de la mañana, a fin de que manifiesten cuanto crean conveniente en relación a la demanda de **INQUISICIÓN DE PATERNIDAD**, el presente edicto será publicado en un diario de amplia circulación nacional. Actuaciones que constan en el expediente cuya carátula dice: **“CIVIL N° 9208, DEMANDANTE (S): MARIANGEL MEDINA MEDINA.- DEMANDADO (S): RICARDO ENRIQUE VIVAS MORA.- MOTIVO: INQUISICIÓN DE PATERNIDAD.- TRIBUNAL: CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, sede en Tovar.- FECHA DE ENTRADA: DIA: 30, MES: SEPTIEMBRE, AÑO: 2024”**.

**La Jueza Provisoria,
Abg. SANDRA L. CONTRERAS G.**

**La Secretaria Titular,
Abg. LUCELIA CARRERO.
SLCG/LC/sp**